

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Acuerdos PCSJA19 - 11335 y PCSJA20 - 11483

Bogotá D.C., - 4 DIC 2020

REF. 041 2014-00481-00

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias legales y se acompaña con ella documentos que prestan mérito ejecutivo, el juzgado de conformidad con lo previsto en el 305 y 422 del C.G.P., libra orden de pago por la vía ejecutiva de MÍNIMA cuantía en contra del demandado PEDRO ISIDRO RODRIGUEZ, para que en el término legal de cinco días le pague a la auxiliar de la justicia MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE MONTOYA:

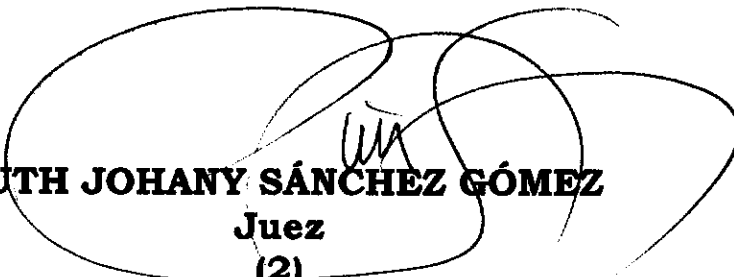
1. La suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) M/L (\$300.000,00) por concepto de honorarios señalados en auto de fecha 8 de abril de 2019. como base de la ejecución, más los intereses moratorios liquidados a las tasa del 6% anual, desde que la obligación contenida en el título se hizo exigible y hasta que se realice el pago.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.-

Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo dispone el Art. 291 y 292 del C. G.P. -

La demandante MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE MONTOYA actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez
(2)

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

SECRETARÍA
- 7 DIC 2020

Bogotá D.C., _____

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 47 de la fecha.


EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA
Secretario